

2252

DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2021.-

ZAPALLAR, 02 NOV. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 290/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1838/2021 del 25 de agosto de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.° 1530/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1608/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Feriado Legal presentado por el funcionario del Departamento de Salud Municipal.
- Decreto de Alcaldía N° 2367/2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, de traspaso de Feriado Legal del funcionario Pablo Caro Troncoso, del departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

RATIFIQUESE Y AUTORIZASE al funcionario que se individualiza para que haga uso de **Feriado Legal año 2020 y año 2021**, según detalle:

Nombre / Cargo	N° días	Fechas
PABLO CARO TRONCOSO Odontólogo Departamento de Salud	30	25.10.2021 al 06.12.2021 Ambas fechas inclusive

Se deja constancia que le queda **0 días** pendientes correspondientes a su **Feriado Legal año 2021**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Pablo Caro Troncoso
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE SALUD.
2.- REGISTRO SIAPER.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / caf.-

